

1. Señale cuál no es un principio rector de los que establece la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género:
 - a. Reforzar hasta la consecución de los mínimos exigidos por los objetivos de la Ley los servicios sociales de información, de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación.
 - b. Garantizar derechos económicos para las mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de facilitar su integración social.
 - c. Fomentar la especialización de los legisladores y su sensibilización para mejorar el proceso de formación, seguimiento y protección de las víctimas.
 - d. Fortalecer el marco penal y procesal vigente para asegurar una protección integral, desde las instancias jurisdiccionales, a las víctimas de violencia de género.

2. Atendiendo a la Ley orgánica 1/2004, e 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, a las trabajadoras por cuenta propia víctimas de violencia de género que cesen en su actividad para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, se les suspenderá la obligación de cotización durante un periodo de:
 - a. Quince días.
 - b. Seis meses.
 - c. Tres meses.
 - d. Cuatro meses.

3. La Ley 7/2016, de 21 de julio, de medidas extraordinarias contra la Exclusión social de Extremadura, en su artículo 14 trata sobre la garantía de suministros mínimos vitales, fijando el derecho a tener cubierto, al menos, el suministro de:
 - a. 100 litros de agua potable al día y 6 kilowatios hora al día de consumo eléctrico.
 - b. 150 litros de agua potable al día y 8 kilowatios hora al día de consumo eléctrico.
 - c. 200 litros de agua potable al día y 8 kilowatios hora al día de consumo eléctrico.
 - d. 300 litros de agua potable al día y 6 kilowatios hora al día de consumo eléctrico.

4. Atendiendo a la Ley 7/2016, de 21 de julio, de medidas extraordinarias contra la Exclusión social de Extremadura, de los siguientes supuestos señale el que no puede ser beneficiario de ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias:
 - a. Aquellas personas que residan en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que estén obligadas a atender las necesidades básicas de subsistencia de sus residentes o estén ingresados con carácter permanente en un centro residencial o de carácter social, sanitario, sociosanitario, ya sea público, concertado o privado, para la cobertura de las necesidades que tengan cubiertas en los mismos.
 - b. Aquellas personas que no hayan recibido la unidad familiar ayudas públicas que cubran la totalidad de los gastos para los que se solicita la ayuda extraordinaria de apoyo social para contingencias.
 - c. Aquellas personas que pertenezcan a una unidad familiar en la que se carezca de rentas o ingresos suficientes en los términos que reglamentariamente se establezca.
 - d. Aquellas personas que son mayores de edad o que, aun siendo menores de dicha edad, sean huérfanas absolutas o estén emancipadas, por matrimonio o por concesión judicial o de quienes ejerzan la patria potestad.

5. A partir de entrar en vigor la Ley reseñada en la anterior pregunta, el sistema general de adjudicación de las viviendas promovidas por la Junta de Extremadura recogido en el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, será el sistema de:
- Sorteo.
 - Concurso por oposición.
 - Concurso por valoración.
 - Concurso por equidad.
6. Siguiendo con la misma Ley 7/2016, de 21 de julio, en la medida de minoraciones de renta del 100 % por alteración significativa de ingresos, los adjudicatarios de las viviendas de promoción pública en régimen de alquiler a los que por haberseles producido una alteración significativa en los ingresos de la unidad familiar, podrán solicitar la minoración de la renta durante un período inicial de:
- Tres años, prorrogable por otros dos.
 - Dos años, prorrogable por otros dos.
 - Un año, prorrogable por otros dos.
 - Cuatro años, prorrogable por otros dos.
7. La Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura se creó:
- Mayo de 1997, mediante Decreto 25/1997.
 - Abril de 1995, mediante Decreto 54/1995.
 - Mayo de 1996, mediante Decreto 52/1996.
 - Abril de 1996, mediante Decreto 52/1996.
8. La Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura depende orgánicamente de:
- Dirección General de Accesibilidad y Centros.
 - Secretaría General de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
 - Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitaria y Sociosanitaria.
 - Dirección Gerencia del SEPAD.
9. La Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura, en sus actuaciones, desarrolla un diagnóstico, valoración, seguimiento y evaluación de la situación de las personas tuteladas, del mismo modo que se actúa en tres ámbitos, que son:
- Personal, Social y Judicial.
 - Patrimonial, Judicial y Administrativo.
 - Personal, Patrimonial y Judicial.
 - Social, Administrativo y Jurídico.
10. Existen cuatro colectivos de personas tuteladas por la Comisión Tutelar de Adultos de Extremadura, de entre las que se enumeran señale la incorrecta:
- Personas Mayores.
 - Personas con Discapacidad Física.
 - Personas con Enfermedad Mental.
 - Personas con enfermedades graves y/o degenerativas, sin apoyo familiar y en situación de desprotección que presentan un alto grado de dependencia.

11. Según el Reglamento de Autorización, Acreditación y Registro de Centros para Personas Mayores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado en artículo único por Decreto 298/2015, de 20 de noviembre, aquellos servicios que de acuerdo a la normativa de desarrollo del mencionado Decreto, puedan ser prestados en un mismo centro sin que ello suponga detrimento en la efectividad de los mismos, se considerarán:
- Servicios paralelos.
 - Servicios esenciales.
 - Servicios centrales.
 - Servicios compatibles.
12. Cuando el Reglamento de Autorización, Acreditación y Registro de Centros para Personas Mayores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se refiere al “Personal de atención indirecta”, lo define como:
- Aquel que desarrolla trabajos complementarios del servicio, tales como mantenimiento, limpieza, servicio de cocina o lavandería.
 - Aquel que trabaja o desarrolla sus funciones de forma efectiva con los usuarios del servicio competente.
 - Aquel que pertenezca a cada una de las categorías profesionales que sean necesarias para la prestación del servicio o para su acreditación.
 - Ninguna de las anteriores es correcta.
13. “Se procurará una atención integral a todos los usuarios, desde el enfoque biopsicosocial, que incluya las esferas sanitaria, psicológica, social, cultural y ambiental, en función de la naturaleza del centro o servicio de que se trate”, esta especificación del funcionamiento de los centros de atención a personas mayores según la legislación vigente en Extremadura, se corresponde con el principio rector de:
- Adecuación.
 - Globalidad e interdisciplinariedad.
 - Profesionalización.
 - Autonomía y elección.
14. El Reglamento de Autorización, Acreditación y Registro de Centros para Personas Mayores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indica que el usuario o la persona que ostente su representación, podrá prescindir del servicio:
- Sin estar obligado a justificar esta decisión.
 - Justificando social y jurídicamente esta decisión.
 - Con permiso judicial y basándose en los fundamentos de derecho que le asistan.
 - El servicio, una vez concedido, no puede ser rechazado.
15. Según el Reglamento citado en la pregunta anterior, todos los centros que presten servicios sociales, de conformidad con la norma que las regula deben, señale la incorrecta:
- Disponer de tablón de anuncios que deberá estar expuesto en lugar visible y accesible.
 - Disponer de un coordinador de usuarios, elegido en el seno de estos y para la defensa de sus legítimos intereses.
 - Disponer de hojas de reclamaciones a disposición del usuario que lo solicite.
 - Llevar un expediente individualizado por usuario.

16. Según la legislación extremeña, las autorizaciones de funcionamiento concedidas a entidades prestadoras de servicios sociales en la región, sin perjuicio de la pérdida o revocación de esa autorización, se entenderán otorgadas:
- Por tiempo indefinido.
 - Parcialmente cada cinco años.
 - Por segmentos temporales de 10 años, renovables a otros diez.
 - Por tiempo suficiente para que no se resienta la prestación del servicio.
17. Según la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, dentro del Objeto de la misma, ordena que el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia responderá a una acción de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas que contemplará medidas en todas las áreas que afectan a las personas en situación de dependencia, con la participación, en su caso, de las Entidades Locales. Y esta acción será:
- Subordinada y complementaria.
 - Coordinada y cooperativa.
 - Suplementaria y acordada.
 - Subsidiaria y coordinada.
18. A efectos de la ley reseñada en la pregunta anterior, el servicio prestado por un asistente personal que realiza o colabora en tareas de la vida cotidiana de una persona en situación de dependencia, de cara a fomentar su vida independiente, promoviendo y potenciando su autonomía personal, hablamos de:
- Cuidados no profesionales.
 - Cuidados profesionales.
 - Asistencia personal.
 - Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD).
19. Siguiendo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, no será un Principio inspirador de la misma:
- El carácter público de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - La atención a las personas en situación de dependencia de forma integral e integrada.
 - La interseccionalidad de las políticas de atención a las personas en situación de dependencia y sus cuidadores.
 - La valoración de las necesidades de las personas, atendiendo a criterios de equidad para garantizar la igualdad real.
20. Atendiendo a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, la “Dependencia Severa” se corresponden con:
- Grado I.
 - Grado II.
 - Grado III.
 - La tipificación de “Dependencia Severa” no existe en la Ley.

21. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema, establece que:

- a. El reconocimiento de la situación de dependencia se efectuará mediante orden expedida por la Administración Autonómica correspondiente a la residencia del solicitante y tendrá validez en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b. El reconocimiento de la situación de dependencia se efectuará mediante resolución expedida por la Administración General del Estado correspondiente a la residencia del solicitante y tendrá validez en todo el territorio nacional.
- c. El reconocimiento de la situación de dependencia se efectuará mediante Decreto expedido por la Administración Autonómica correspondiente al lugar de nacimiento del solicitante y tendrá validez en todo el territorio del Estado.
- d. El reconocimiento de la situación de dependencia se efectuará mediante resolución expedida por la Administración Autonómica correspondiente a la residencia del solicitante y tendrá validez en todo el territorio del Estado.

22. El Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, según se fija en la legislación vigente será presidido por:

- a. El Representante de la Administración General del Estado que designe el Ministerio competente en la materia.
- b. El Representante de la Comunidad Autónoma que corresponda que designe la Consejería competente en la materia.
- c. El Representante de la Entidad Local donde se fija la residencia del usuario que designe el Pleno de la Entidad Local que corresponda.
- d. Será una presidencia compartida entre el Representante de la Administración General del Estado y el representante de la Comunidad Autónoma correspondiente.

23. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, dentro de la graduación de las multas por infracción, establece por infracción grave multa:

- a. De trescientos euros a los cuidadores y hasta treinta mil euros a los proveedores de servicios.
- b. De trescientos a dos mil euros a los cuidadores; y de treinta mil uno a noventa mil euros a los proveedores de servicios.
- c. De tres mil uno a seis mil euros a los cuidadores; y de noventa mil uno hasta un máximo de un millón euros a los proveedores de servicios.
- d. De trescientos a tres mil euros a los cuidadores; y de treinta mil uno a noventa mil euros a los proveedores de servicios.

24. Atendiendo al Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las modificaciones realizadas por DECRETO 20/2013, en su artículo 4, punto 2, establece la constitución como órgano encargado de la valoración de solicitudes de vivienda que se presenten en los procesos de adjudicación a:

- a. Comisión Patrimonial de Vivienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b. Agencia Extremeña de a Vivienda el Urbanismo y el Territorio.
- c. Organismo Autónomo de la Vivienda y la Protección Social.
- d. Comisión Técnica de Intervención Social en Vivienda.

- 25. Atendiendo al marco legislativo reseñado en la pregunta anterior, podrán ser adjudicatarios de viviendas de protección pública, las personas físicas o unidades familiares que puedan acreditar un periodo mínimo de residencia en el propio municipio de construcción de las viviendas de:**
- De dos años continuos inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
 - De tres años continuos inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
 - De cinco años continuos inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
 - De seis años continuos inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
- 26. El Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, establece como beneficiarios de una pensión de invalidez en su modalidad no contributiva aquellos que cumplan el requisito de:**
- Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante cinco años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
 - Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante siete años, de los cuales tres deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
 - Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante diez años, de los cuales cinco deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
 - Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante seis meses, de los cuales tres meses deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- 27. Según la legislación que se menciona en la pregunta anterior para el baremo de necesidad del concurso de otra persona, se aplicará siempre que cumpliendo los requisitos para ser beneficiario de la pensión de invalidez, el grado de minusvalía o enfermedad crónica del interesado sea igual o superior al:**
- 75 por 100.
 - 65 por 100.
 - 85 por 100.
 - 33 por 100.
- 28. Siguiendo con la misma legislación de las dos preguntas anteriores, con respecto a la revisión del grado de minusvalía o enfermedad crónica en caso de invalidez, la primera revisión del grado de minusvalía o enfermedad crónica podrá instarse, por parte del interesado, una vez hayan transcurrido, desde la fecha en que se haya reconocido dicho grado:**
- Seis meses.
 - Dos años.
 - Ocho meses.
 - Tres años.
- 29. Si como consecuencia de la revisión a la que se hace referencia en la pregunta anterior se reduce el grado inicialmente reconocido, los efectos económicos de la revisión tendrán lugar desde:**
- El día 15 del mes siguiente al que se haya dictado resolución.
 - El día 1 del tercer mes siguiente al que se haya dictado resolución.
 - El día 15 del tercer mes siguiente al que se haya dictado resolución.
 - El día 1 del mes siguiente al que se haya dictado resolución.

- 30. El artículo 17 de la Ley 4/94, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores de Extremadura, establece que las medidas de protección cesarán por:**
- Por orden de un juez, cuando a su juicio estime la situación superada.
 - A propuesta de la Fiscalía de Menores, si el caso llega a su ámbito.
 - Las causas previstas en el Código Civil y sus modificaciones.
 - Las causas previstas en el Código Penal y sus modificaciones.
- 31. Atendiendo a la Ley 4/94, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores de Extremadura, en caso de la declaración de la situación de Desamparo, la Junta de Extremadura podrá adoptar las siguientes medidas, señale la incorrecta:**
- Asunción de la Guarda a través de Centros Especializados de Acogida de Menores.
 - Medidas de carácter económico.
 - Apercibir a la familia e impartir cursos de competencia parental.
 - Establecer medidas de carácter asistencial.
- 32. Las medidas de protección integral que establece la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, tienen como finalidad, señala la incorrecta:**
- Prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a menores sujetos a tutela o guarda.
 - Salvaguardar a la víctima y educar competentemente al agresor o potencial agresor.
 - Prevenir esta violencia.
 - Sancionar y erradicar esta violencia.
- 33. Siguiendo con la reseñada LO 1/2004, de 28 de diciembre, en uno de sus principios rectores pretende conseguir fortalecer las medidas de sensibilización ciudadana en prevención, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en el ámbito, entre otros:**
- Penal.
 - Laboral.
 - Virtual.
 - Sanitario.
- 34. Atendiendo a la misma LO 1/2004, de 28 de diciembre, las mujeres violencia de género tienen una serie de derechos que se hacen efectivos a través de la organización de servicios prestados por las CC.AA. y las Corporaciones Locales, respondiendo siempre a los principios de, señale la incorrecta:**
- Atención Permanente.
 - Especialización de prestaciones.
 - Atención Inmediata de Extrema Gravedad.
 - Multidisciplinariedad Profesional.
- 35. Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos regulados en la LO 1/2004, de 28 de diciembre, se acreditarán mediante:**
- Testimonio de la Víctima y diligencia policial.
 - Sentencia condenatoria u orden de protección.
 - Aceptación de culpabilidad por parte del agresor.
 - Declaración de testigos en sede policial y judicial.

36. La Ley 5/2019, de 20 de febrero de Renta Extremeña Garantizada, establece que para ser titular de derecho de la Renta Extremeña Garantizada, un requisito imprescindible será:

- a. Residir en centros que pertenezcan a instituciones o entidades que estén obligadas a atender necesidades básicas de subsistencia de sus residentes.
- b. Estar ingresado con carácter permanente en una residencia o centro de carácter social, sanitario o sociosanitario.
- c. Estar empadronados y tener residencia efectiva durante una suma mínima de seis meses, de manera continuada o no, en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, inmediatamente anterior a la fecha de presentación de solicitud.
- d. Bastará con ser mayor de 18 años antes de la presentación de la solicitud de la ayuda si la persona solicitante tuviera familiares a su cargo con quienes constituya una unidad familiar de convivencia.

37. Atendiendo a la misma Ley mencionada en la pregunta anterior, no será una obligación de las personas beneficiarias de la Renta Extremeña Garantizada:

- a. Destinar la prestación concedida a la finalidad prevista.
- b. Participar en las actuaciones de empleo y formación que se determinen en el Programa de Acompañamiento para la Inclusión.
- c. Reintegrar los abonos percibidos indebidamente.
- d. Comunicar cualquier cambio de domicilio habitual de la unidad perceptora en el plazo de quince días naturales desde que se produzca el hecho.

38. Según la Ley 5/2019, de 20 de febrero, de Renta Extremeña Garantizada:

- a. Se debe garantizar y cumplir que toda persona tiene derecho a presentar la solicitud de la Renta Extremeña Garantizada y recibir respuesta razonada y congruente.
- b. Se debe garantizar y cumplir que las personas en vulnerabilidad social tienen derecho a presentar la solicitud de la Renta Extremeña Garantizada y recibir respuesta razonada y congruente.
- c. Se debe garantizar y cumplir que las personas previamente seleccionadas por los trabajadores o las trabajadoras sociales del Servicio de Atención Social Básica tienen derecho a presentar solicitud de la Renta Extremeña Garantizada y recibir respuesta razonada y congruente.
- d. Se debe garantizar y cumplir que toda persona sin medios evidentes, con hijos/as a cargo y en situación de vulnerabilidad tienen derecho a presentar la solicitud de Renta Extremeña Garantizada y recibir respuesta razonada y congruente, así sea en contra de la apreciación profesional de los Trabajadores/as Sociales del Servicio de Atención Social Básica.

39. Tal y como establece la legislación vigente, el derecho a la Renta Extremeña Garantizada, se extinguirá mediante:

- a. Resolución de la dirección general competente para su concesión cuando concurra alguna de las causas que la Ley 5/2019, de 20 de febrero, enumera en su artículo 15.
- b. Informe motivado y verificado por los profesionales del Servicio Social de Atención Social Básica que se hayan encargado del procedimiento de la persona interesada.
- c. Resolución de la Secretaría General competente para su concesión, a propuesta de los profesionales de los Servicios Sociales de Atención Social Básica.
- d. Informe motivado por el o la titular de la Consejería con competencias en materia de Bienestar Social e Inclusión.

- 40. Según la legislación vigente, la cuantía mensual inicial de la Renta Extremeña Garantizada para unidades familiares de un solo miembro será igual al 100% del IPREM mensual vigente en el momento de:**
- Realizar la solicitud.
 - Dictarse la resolución.
 - Registrar la solicitud.
 - Impugnar la resolución.
- 41. El Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus modificaciones, establece tres tipos de adjudicación de las viviendas, señale la incorrecta:**
- Adjudicación Directa.
 - Adjudicación por Sorteo.
 - Adjudicación por Valoración.
 - Adjudicación por Prevalencia de Renta.
- 42. Podrán ser adjudicatarios de viviendas de promoción pública, según el Decreto 115/2006, de 27 de junio y sus modificaciones, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las personas físicas o unidades familiares en quienes concorra el requisito de:**
- Acreditar un período mínimo de residencia continua de un año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud, en el propio municipio de construcción de las viviendas o de veinte años discontinuos, siempre y cuando el año anterior a la fecha de solicitud se esté residiendo en el municipio.
 - Acreditar un período mínimo de residencia continua de seis años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, en el propio municipio de construcción de las viviendas o de veinte años discontinuos, siempre y cuando el año anterior a la fecha de solicitud se esté residiendo en el municipio.
 - Acreditar un período mínimo de residencia continua de tres años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, en el propio municipio de construcción de las viviendas o de diez años discontinuos, siempre y cuando el año anterior a la fecha de solicitud se esté residiendo en el municipio.
 - Acreditar un período mínimo de residencia continua de ocho años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, en el propio municipio de construcción de las viviendas o de diez años discontinuos, siempre y cuando el año anterior a la fecha de solicitud se esté residiendo en el municipio.
- 43. Según la Ley Orgánica 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia, cuando los progenitores, por circunstancias graves y transitorias debidamente acreditadas, no puedan cuidar al menor, podrán solicitar de la Entidad Pública que esta asuma su guarda durante el tiempo necesario, que no podrá sobrepasar:**
- 2 años.
 - 1 año.
 - 6 meses.
 - 4 años.

- 44. Según la legislación vigente en materia de protección de menores, no será un principio rector de la actuación de los poderes públicos en relación con menores:**
- La supremacía de su interés superior.
 - La sensibilización de la población ante situaciones de desprotección.
 - El carácter restrictivo de todas las medidas que se adopten.
 - La promoción de la participación, voluntariado y solidaridad social.
- 45. Tal cual se establece el marco normativo de modificación del sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia, la resolución administrativa que declare la situación de desamparo se notificará en legal forma a los progenitores y al menor afectado si tuviere suficiente madurez o en todo caso más de 12 años de edad:**
- De forma inmediata sin que sobrepase el plazo máximo de setenta y dos horas.
 - De forma inmediata sin que sobrepase el plazo máximo de veinticuatro horas.
 - De forma inmediata sin que sobrepase el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.
 - De forma inmediata y, por su urgencia, sin plazo máximo.
- 46. Según la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación de la Ley 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y demás supuestos de Protección a la Infancia, en el artículo 162 especifica que:**
- Los padres solo ostentarán la Patria Potestad cuando los menores así lo demanden.
 - Los padres que ostenten la Patria Potestad tienen la representación legal de sus hijos menores no emancipados.
 - Los padres que ostenten la representación legal de sus hijos menores, no tendrán la Patria Potestad, si estos lo desean.
 - Los padres ostentarán la Patria Potestad legal en función del desarrollo del menor.
- 47. Según la legislación vigente, la situación del menor en relación con su familia de origen, tanto para la Guarda como para el régimen de visitas y otras formas de comunicación, será revisada al menos:**
- Cada ocho meses.
 - Cada seis meses.
 - Cada tres meses.
 - Cada doce meses.
- 48. Según la legislación vigente en materia de Protección de Menores, en lo que respecta al acogimiento residencial, no se acordará para menores de tres años salvo en supuestos de imposibilidad debidamente acreditada, de adoptar en ese momento la medida de acogimiento familiar o cuando esta última medida no convenga al interés del menor. Y en todo caso, y con carácter general, el acogimiento residencial de estos menores no tendrá una duración:**
- Superior a tres meses.
 - Inferior a tres meses.
 - Superior a seis meses.
 - Inferior a seis meses.

49. Según se establece en la Legislación vigente en materia de protección de menores, cuando un menor ingresa en un centro de protección específico de menores con problemas de conducta, la medida de aislamiento del menor no podrá exceder de:

- a. Ocho horas consecutivas.
- b. Seis horas consecutivas.
- c. Tres horas consecutivas.
- d. Dos horas consecutivas.

50. El artículo 172 del Código Civil, queda modificado por Ley Orgánica 26/2015, de 28 de julio, estableciendo que cuando la Entidad Pública a la que, en el respectivo territorio, esté encomendada la protección de los menores, cuando constate que un menor se encuentra en situación de desamparo:

- a. Tiene por ministerio de la Ley declarar la situación de riesgo y deberá adoptar las medidas de protección necesarias para su integridad.
- b. Tiene por ministerio de la Ley declarar la situación de abandono y deberá adoptar las medidas de protección necesarias para su guarda.
- c. Tiene por ministerio de la Ley la asistencia moral o material y deberá adoptar las decisiones oportunas coordinadas con la familia, el Ministerio Fiscal y el propio menor si tiene el suficiente juicio o es mayor de 12 años.
- d. Tiene por ministerio de la ley la tutela del menor y deberá adoptar las medidas de protección necesarias para su guarda.

PREGUNAS SUPLENTE

1. **El Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, según se fija en la legislación vigente, como representantes de la Administración General del Estado, tendrá:**
 - a. Nueve miembros.
 - b. Seis miembros.
 - c. Doce miembros.
 - d. Tres miembros.

2. **De acuerdo a la Ley Orgánica 26/2015, de 28 de julio, el incumplimiento o imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando estos queden privados de la necesaria asistencia moral o material, da lugar a la situación de:**
 - a. Riesgo.
 - b. Desamparo.
 - c. Abandono.
 - d. Situación de urgencia/gravedad.

3. **Atendiendo a la Ley 4/94, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores de Extremadura, con carácter preventivo, la Consejería con competencias en la materia asumirá transitoriamente la guarda de los menores cuando:**
 - a. Quienes tengan potestad sobre los mismos lo soliciten y acrediten la imposibilidad temporal de atenderlos.
 - b. Se dé una manifiesta situación de riesgo por la actuación negligente de los responsables del menor.
 - c. Quienes tengan potestad sobre los mismos lo soliciten y acrediten la imposibilidad permanente de atenderlos.
 - d. Se dé una manifiesta situación de abandono negligente e influya en el normal desarrollo del menor y su entorno.

4. **Según establece la Ley, la Renta Extremeña Garantizada podrá ser suspendida mientras la persona titular del derecho, cuando esta sea beneficiaria única, esté cumpliendo condena que implique privación de libertad y esta sea:**
 - a. Inferior a treinta días.
 - b. Superior a sesenta días.
 - c. Superior a treinta días.
 - d. Igual a sesenta días.

5. **Según el Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus modificaciones, actuará como Secretario de la Comisión Técnica de Intervención Social en Vivienda:**
 - a. El titular de la Consejería con competencias en la materia.
 - b. El titular de la Jefatura de Sección de Trabajo Social.
 - c. El Titular de la Jefatura de Servicio de Trabajo Social.
 - d. El Director General con competencias en Vivienda y Trabajo Social.

RESPUESTAS TIPO TEST TRASIERRA

1C	11D	21D	31C	41D
2B	12A	22A	32B	42C
3A	13B	23D	33D	43A
4A	14A	24D	34C	44C
5C	15B	25B	35B	45C
6B	16A	26A	36D	46B
7D	17B	27A	37D	47B
8D	18C	28B	38A	48A
9C	19C	29D	39A	49B
10B	20B	30C	40B	50D

RESPUESTAS PREGUNTAS SUPLENTES

1B	2B	3A	4C	5B
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------